ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1230

LA LIGUA, 27 MAY 2026

MAT.: Convenio Ad Referéndum para la Conservación de Caminos

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Convenio Ad Referéndum para la Conservación de Caminos, de fecha 08 de abril de 2025.
7. Resolución Exenta N° 864, de fecha 14 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08 de abril de 2025, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Dirección de Vialidad de la Región de Valparaíso suscribieron Convenio Ad Referéndum para la Conservación de Caminos.

2. Que, dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 864, de fecha 14 de mayo de 2026, de la SEREMI de Obras Públicas de la Región de Valparaíso, doña Patricia Terán Pino.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio Ad Referéndum para la Conservación de Caminos, de fecha 08 de abril de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Dirección de Vialidad de la Región de Valparaíso.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- SECPLA
- DAF
- Oficina de Partes
- Correlativo

PPV/MIIG.-

RECIBIDO
22 MAY 2026
A.M. P.M.
06:25

RECIBIDO
16:45
26 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
16:45
25 MAY 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

EXAMINADO
25 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CONVENIO AD-REFERENDUM
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

En Valparaíso, 08 de abril de 2025, entre la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD,REGION VALPARAISO**, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional Subrogante **Sr. Jorge Aguirre Tapia,** Ingeniero Civil, domiciliado en calle Cochrane 751 piso 2, Valparaíso, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA,** RUT 69.050.100-7, corporación edilicia representada por su Alcalde, **Sr. Patricio Pallarez Valenzuela**, domiciliado en calle Diego Portales N° 555, La Ligua, en adelante e indistintamente **La Municipalidad**, se ha celebrado el siguiente Convenio Ad-Referéndum.

PRIMERO : La Dirección, ejecutará trabajos de conservación en distintos caminos de la comuna como lo muestra el siguiente cuadro: **Conservación Periódica por Administración Directa, Rutas Código 65D30249 y 65S31767, Comuna de La Ligua, Provincia de Petorca.**

CÓDIGO	NOMBRE DEL CAMINO	KM. INICIO (Km)	KM. TERMINO (Km)	LONGITUD (km)
65D30249	Cruce Ruta 5 - Cruce E-253 (El Guindo)	0	2,000	2,000
65S31767	Cruce E-255 - Los Corrales (Quebrada El Pobre) - Cruce E-257	0	0,458	0,458

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos referidos a la cláusula precedente asciende a la suma de **$ 381.321.369.-,** y se deglosa conforme al siguiente detalle:

OPERACIÓN		UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
7.301.01A02	ROCE MANUAL DE LA FAJA POR LONGITUD	KM	2,0	886.429,0	$ 1.772.858,0
7.302.07A01	EXCAVACIÓN EN TERRENO DE CUALQUIER NATURALEZA	M3	800,0	16.220,0	$ 12.976.000,0
7.303.02A01	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS/SIFONES DE HASTA 1 M DE ALTURA O DIÁMETRO	M	40,0	21.817,0	$ 872.680,0
7.303.06B01	CONFECCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS	M	700,0	52.748,0	$ 36.923.600,0
7.303.13D07	CONFECCIÓN DE ALCANTARILLAS DE TUBOS DE PAD (HDPE) D= 80 CM	M	8,0	170.690,0	$ 1.365.520,0
7.303.13D09	CONFECCIÓN DE ALCANTARILLAS DE TUBOS DE PAD (HDPE) D= 60 CM	M	8,0	155.405,0	$ 1.243.240,0
7.303.15A01	REVESTIMIENTO CON MAMPOSTERÍA DE PIEDRA	M2	120,0	114.054,0	$ 13.686.480,0
7.303.15B01	CONFECCIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA	M3	5,5	1.184.160,0	$ 6.512.880,0
7.304.03C01	BACHEO PROFUNDO CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL	M2	20,0	130.067,0	$ 2.601.340,0
7.304.10A01	CAPA DE PROTECCIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO E= 5 CM, CON BASE GRANULAR INCORPORADA	M2	2.520,0	35.263,0	$ 88.862.760,0
7.304.10E01	CAPA DE PROTECCIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL CON BASE GRANULAR INCORPORADA	M2	12.000,0	16.805,0	$ 201.660.000,0
7.306.01B01	REPERFILADO SIMPLE CON RIEGO	KM	2,5	853.674,0	$ 2.134.185,0
7.308.05A01	COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL LATERAL DE CUALQUIER TIPO	Nº	32,0	108.269,0	$ 3.464.608,0
7.308.09A01	COLOCACIÓN DE TACHAS REFLECTANTES	Nº	780,0	2.918,0	$ 2.276.040,0
7.308.11B01	DEMARCACIÓN, LÍNEA DE EJE CONTINUA SIMPLE	KM	2,4	924.830,0	$ 2.219.592,0
7.308.11G01	DEMARCACIÓN, LÍNEA LATERAL CONTINUA	KM	4,9	561.140,0	$ 2.749.586,0
		TOTAL			**$ 381.321.369**

TERCERO : El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente :

LA DIRECCION	**91,1%**	**$ 347.458.199**
LA MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	**8,9%**	**$ 33.863.170**
T O T A L	**100%**	**$ 381.321.369**

CUARTO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en :

1. LA DIRECCIÓN :

1. a. MAQUINARIA – EQUIPOS PROPIOS:

TIPO MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. ($)	TOTAL ($)
Bachadora AMZ	Hr	20	13.281	265.620
Barredora	km	8	20.248	161.984
Camión Aljibe	km	5380	837	4.503.060
Camión Demarcador	Km	600	1.513	907.800
Camión Plano	Km	7910	283	2.238.530
Camión Regador de Asfalto	km	3150	1.452	4.573.800
Camión Tolva	km	5250	350	1.837.500
Camioneta Inspeccion	Hr	2880	71	204.480
Excavadora	Hr	120	18.798	2.255.760
Gravilladora	Hr	150	93.238	13.985.700
Motoniveladora	Hr	404	25.557	10.325.028
Pavimentadora de Asfalto	Hr	30	67.967	2.039.010
Retroexcavadora	Hr	284	29.528	8.385.952
Rodillo Liso Vibratorio	Hr	180	17.205	3.096.900
Rodillo Neumático	Hr	180	34.005	6.120.900
			SUBTOTAL (1.)	**60.902.024**

1. b. COMBUSTIBLES:

MAQUINARIA	UNIDAD	COMB.	CANTIDAD	P.U. $	TOTAL ($)
Bachadora AMZ	Lt.	Diesel	140	1300	182.000
Barredora	Lt.	Diesel	24	1300	31.200
Camión Aljibe	Lt.	Diesel	2045	1300	2.658.500
Camión Demarcador	Lt.	Diesel	160	1300	208.000
Camión Plano	Lt.	Diesel	2253	1300	2.928.900
Camión Regador de Asfalto	Lt.	Diesel	2133	1300	2.772.900
Camión Tolva	Lt.	Diesel	2360	1300	3.068.000
Camioneta Inspeccion	Lt.	Diesel	308	1300	400.400
Excavadora	Lt.	Diesel	2120	1300	2.756.000
Gravilladora	Lt.	Diesel	2300	1300	2.990.000
Motoniveladora	Lt.	Diesel	5370	1300	6.981.000
Pavimentadora de Asfalto	Lt.	Diesel	750	1300	975.000
Retroexcavadora	Lt.	Diesel	2087	1300	2.713.100
Rodillo Neumático	Lt.	Diesel	1740	1300	2.262.000
Rodillo Vibratoriio	Lt.	Diesel	1650	1300	2.145.000
Rodillos Liso Vibratorio	Lt.	Diesel	260	1300	338.000
			SUBTOTAL (2.)		**33.410.000**

1. c. MATERIALES:

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO ($)	TOTAL ($)
Asfalto CRS-2	m3	25.240	650	16.406.000
Base Granular	Lts	3.142	30.000	94.260.000
Bolon seleccionado	Lts	10	25.000	250.000
Cemento	lt	16	3.500	56.000
Concreto Asfáltico	m3	270	190.000	51.300.000
CSS-1h	m3	9.300	650	6.045.000
Elementos de seguridad y Herramientas	m3	3	57.731	173.193
Emulsión Imprimante	m3	18.600	650	12.090.000
Gravilla 3/4"	m3	170	32.000	5.440.000
Gravilla 3/8"	m3	90	32.000	2.880.000
Gravilla 3/8"	Gl	1	32.000	32.000
Hormigon premezclado	Pulg - mad	58	200.000	11.600.000
Madera	m	350	1.250	437.500
MICROESFERA DE VIDRIO	m	25	25.000	625.000
Pegamento Tachas	N°	8	42.600	340.800
Perneria	N°	32	173	5.536
Pintura de Tráfico Blanca	Saco	30	40.500	1.215.000
Placas señales 80 cm	Kit	32	39.508	1.264.256
Polvo Roca	Tineta	45	44.000	1.980.000
Poste Omega de 3 Metros	SACO	32	33.793	1.081.376
Respaldo prefabricado	N°	875	12.500	10.937.500
Tachas	Kit	780	1.100	858.000
Tubos Pad 600	Kit	8	66.617	532.936
Tubos Pad 800	Kit	8	81.903	655.224
			SUBTOTAL (3.)	**220.465.321**

1. d. MANO DE OBRA:

DESCRIPCION	TOTAL ($)	OBSERVACIONES
Jornales – Sueldos	32.680.854	Pago sueldos, leyes sociales .
Viáticos		
	SUB TOTAL (4) **32.680.854**	

TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN $	**347.458.199**

1. LA MUNICIPALIDAD :

1. a. MAQUINARIA VIA ARRIENDO (O PROPIA):

MAQUINARIA	UNIDAD	CANT.	TOTAL.	OBSERVACIONES
-	-	-	-	-
			SUB TOTAL (1a) $	

1. b. COMBUSTIBLES:

MAQUINARIA	UNIDAD	COMB.	CANTIDAD	TOTAL ($)
-	-	-	0	0
			SUB TOTAL (2a) $	**0**

1. a. MATERIALES:

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO ($)	TOTAL ($)
-	-			0
			SUB TOTAL (3a) $	**0**

1. d. MANO DE OBRA:

DESCRIPCION	TOTAL ($)	OBSERVACIONES
Jornales – Sueldos	0	-
Viáticos	33.863.170	Inspección, Operación y Administración
	SUB TOTAL (4a) **33.863.170**	

E. VARIOS

DESCRIPCION	TOTAL ($)	OBSERVACIONES
Gastos Administrativos	0	Pasajes, Peajes, Papeles, Tintas
	SUB TOTAL **0**	

TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD $	**33.863.170**

según el siguiente detalle:

Ø Materiales : $		0
Ø Maquinaria : $		0
Ø Combustible: $		0
Ø Viáticos : $		33.863.170
Ø Varios : $		0

El aporte en dinero de la Municipalidad de La Ligua será la suma de **$33.863.170**

NOTA: Los aportes en dinero se materializarán vía depósito o transferencia a la cuenta corriente del "Ministerio de Obras Públicas Región de Valparaíso".

QUINTO : Los Saldos del aporte Municipal, serán destinados a obras complementarias para la Conservación Rutinaria o Periodica (saneamiento, seguridad vial, bacheos, sellos, Capro, etc.) en el mismo camino y otros correspondiente a la Red Vial Oficial de la Dirección de Vialidad en la Comuna, lo que se consignara en el Acta de Recepción Final del convenio.

SEXTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la súper vigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos, nombrándose para tal efecto al **Sr. Ricardo Salas Rivera, Ingeniero Civil en Construcción,** Profesional de la Ofcina Provincial de Petorca, como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente Convenio.

SEPTIMO: La Dirección elaborará un Programa de Trabajo, el cual pasará a formar parte del presente Convenio. Las fechas de inicio y término allí establecidas son estimativas y podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en materiales, o insumos, por parte de la Municipalidad serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados.

OCTAVO: Será de cargo de la I. Municipalidad de La Ligua, cuando se requiera, la gestión del suministro del insumo del agua para poder llevar a cabo las obras relacionadas con del presente convenio como además los lugares de acopio de materiales y aparcamiento de maquinarias mientras duren las obras.

NOVENO: Al término de las faenas y para finiquitar el Convenio, el funcionario responsable levantará un Acta de Recepción Final, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho Convenio, o por quienes ellos designen en su representación, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

DECIMO: El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares, quedando uno (1) en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Valparaíso, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Petorca, dos (1) en poder de la I. Municipalidad de La Ligua, uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso.

UNDECIMO: El presente Convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas correspondiente.

DUODECIMO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este Convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL Nº 850, del 12SEP97, publicado el 25Feb98, otorga a la Sra. Ministra de Obras Públicas y la Ley Nº 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
LA LIGUA

DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
SUBROGANTE VALPARAISO

JEFE PROVINCIAL VIALIDAD
SUBROGANTE PETORCA

UNIDAD TÉCNICA SOP V REGIÓN

2.- ESTABLÉZCASE que el costo total de este Convenio asciende a la cantidad de **$ 381.321.369.-** que se desglosa de la siguiente manera:

La Dirección de Vialidad Región de Valparaíso, como unidad ejecutora, concurre al financiamiento de la obra con fondos propios por la suma de **$ 347.458.199.-** de los cuales se deberá imputar la suma de **$ 220.465.321**.- a la Imputación presupuestaria 31-02 BIP 40070121-0 según el siguiente detalle CC 2726**; $ 36.381.000**.- y CC 2734 **$ 184.084.321**.-

La diferencia de **$ 126.992.878**.-, corresponde al Presupuesto 2026. Valorización asignada a la fecha en el gasto de mano de obra, maquinaria y combustible por parte de la Dirección de Vialidad, para trabajos por Administración Directa Regional.

El aporte de la I. Municipalidad de La Ligua asciende a la suma de **$ 33.863.170.-,** los cuales se imputarán una vez que ésta ingrese dicho valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas MOP Región de Valparaíso, mediante depósito o transferencia del monto a la cuenta corriente del MOP.

3.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Dirección Regional de Vialidad M.O.P. Región de Valparaíso, Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de La Ligua, Jefe Provincial Vialidad Petorca, Dirección Regional Contabilidad y Finanzas MOP Región de Valparaíso, Jefe Depto. de Conservación y Administración Directa Vialidad Región de Valparaíso, Secretaría Técnica y Depto. de Administración de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Valparaíso, Subdirector de Mantenimiento Vialidad Santiago y demás Servicios que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL OBRAS PUBLICAS * V REGIÓN *

Patricia Terán P.

PATRICIA TERÁN PINO
SEREMI de Obras Públicas
Región de Valparaíso

JAT/JEE/CIA.
Proceso 2016737

UNIDAD TÉCNICA SOP V REGIÓN

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CONVENIO AD-REFERENDUM
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

En Valparaíso, 08 de abril de 2025, entre la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD,REGION VALPARAISO**, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional Subrogante **Sr. Jorge Aguirre Tapia,** Ingeniero Civil, domiciliado en calle Cochrane 751 piso 2, Valparaíso, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA,** RUT 69.050.100-7, corporación edilicia representada por su Alcalde, **Sr. Patricio Pallarez Valenzuela**, domiciliado en calle Diego Portales N° 555, La Ligua, en adelante e indistintamente **La Municipalidad**, se ha celebrado el siguiente Convenio Ad-Referéndum.

PRIMERO : La Dirección, ejecutará trabajos de conservación en distintos caminos de la comuna como lo muestra el siguiente cuadro: **Conservación Periódica por Administración Directa, Rutas Código 65D30249 y 65S31767, Comuna de La Ligua, Provincia de Petorca.**

CÓDIGO	NOMBRE DEL CAMINO	KM. INICIO (Km)	KM. TERMINO (Km)	LONGITUD (km)
65D30249	Cruce Ruta 5 - Cruce E-253 (El Guindo)	0	2,000	2,000
65S31767	Cruce E-255 - Los Corrales (Quebrada El Pobre) - Cruce E-257	0	0,458	0,458

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos referidos a la cláusula precedente asciende a la suma de **$ 381.321.369.-,** y se deglosa conforme al siguiente detalle:

OPERACIÓN		UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
7.301.01A02	ROCE MANUAL DE LA FAJA POR LONGITUD	KM	2,0	886.429,0	$ 1.772.858,0
7.302.07A01	EXCAVACIÓN EN TERRENO DE CUALQUIER NATURALEZA	M3	800,0	16.220,0	$ 12.976.000,0
7.303.02A01	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS/SIFONES DE HASTA 1 M DE ALTURA O DIÁMETRO	M	40,0	21.817,0	$ 872.680,0
7.303.06B01	CONFECCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS	M	700,0	52.748,0	$ 36.923.600,0
7.303.13D07	CONFECCIÓN DE ALCANTARILLAS DE TUBOS DE PAD (HDPE) D= 80 CM	M	8,0	170.690,0	$ 1.365.520,0
7.303.13D09	CONFECCIÓN DE ALCANTARILLAS DE TUBOS DE PAD (HDPE) D= 60 CM	M	8,0	155.405,0	$ 1.243.240,0
7.303.15A01	REVESTIMIENTO CON MAMPOSTERÍA DE PIEDRA	M2	120,0	114.054,0	$ 13.686.480,0
7.303.15B01	CONFECCIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA	M3	5,5	1.184.160,0	$ 6.512.880,0
7.304.03C01	BACHEO PROFUNDO CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL	M2	20,0	130.067,0	$ 2.601.340,0
7.304.10A01	CAPA DE PROTECCIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO E= 5 CM, CON BASE GRANULAR INCORPORADA	M2	2.520,0	35.263,0	$ 88.862.760,0
7.304.10E01	CAPA DE PROTECCIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL CON BASE GRANULAR INCORPORADA	M2	12.000,0	16.805,0	$ 201.660.000,0
7.306.01B01	REPERFILADO SIMPLE CON RIEGO	KM	2,5	853.674,0	$ 2.134.185,0
7.308.05A01	COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL LATERAL DE CUALQUIER TIPO	Nº	32,0	108.269,0	$ 3.464.608,0
7.308.09A01	COLOCACIÓN DE TACHAS REFLECTANTES	Nº	780,0	2.918,0	$ 2.276.040,0
7.308.11B01	DEMARCACIÓN, LÍNEA DE EJE CONTINUA SIMPLE	KM	2,4	924.830,0	$ 2.219.592,0
7.308.11G01	DEMARCACIÓN, LÍNEA LATERAL CONTINUA	KM	4,9	561.140,0	$ 2.749.586,0
		TOTAL			**$ 381.321.369**

TERCERO : El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente :

LA DIRECCION	**91,1%**	**$ 347.458.199**
LA MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	**8,9%**	**$ 33.863.170**
TOTAL	**100%**	**$ 381.321.369**

CUARTO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en :

1. LA DIRECCIÓN :

1. a. MAQUINARIA – EQUIPOS PROPIOS:

TIPO MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. ($)	TOTAL ($)
Bachadora AMZ	Hr	20	13.281	265.620
Barredora	km	8	20.248	161.984
Camión Aljibe	km	5380	837	4.503.060
Camión Demarcador	Km	600	1.513	907.800
Camión Plano	Km	7910	283	2.238.530
Camión Regador de Asfalto	km	3150	1.452	4.573.800
Camión Tolva	km	5250	350	1.837.500
Camioneta Inspeccion	Hr	2880	71	204.480
Excavadora	Hr	120	18.798	2.255.760
Gravilladora	Hr	150	93.238	13.985.700
Motoniveladora	Hr	404	25.557	10.325.028
Pavimentadora de Asfalto	Hr	30	67.967	2.039.010
Retroexcavadora	Hr	284	29.528	8.385.952
Rodillo Liso Vibratorio	Hr	180	17.205	3.096.900
Rodillo Neumático	Hr	180	34.005	6.120.900
			SUBTOTAL (1.)	**60.902.024**

1. b. COMBUSTIBLES:

MAQUINARIA	UNIDAD	COMB.	CANTIDAD	P.U. $	TOTAL ($)
Bachadora AMZ	Lt.	Diesel	140	1300	182.000
Barredora	Lt.	Diesel	24	1300	31.200
Camión Aljibe	Lt.	Diesel	2045	1300	2.658.500
Camión Demarcador	Lt.	Diesel	160	1300	208.000
Camión Plano	Lt.	Diesel	2253	1300	2.928.900
Camión Regador de Asfalto	Lt.	Diesel	2133	1300	2.772.900
Camión Tolva	Lt.	Diesel	2360	1300	3.068.000
Camioneta Inspeccion	Lt.	Diesel	308	1300	400.400
Excavadora	Lt.	Diesel	2120	1300	2.756.000
Gravilladora	Lt.	Diesel	2300	1300	2.990.000
Motoniveladora	Lt.	Diesel	5370	1300	6.981.000
Pavimentadora de Asfalto	Lt.	Diesel	750	1300	975.000
Retroexcavadora	Lt.	Diesel	2087	1300	2.713.100
Rodillo Neumático	Lt.	Diesel	1740	1300	2.262.000
Rodillo Vibratoriio	Lt.	Diesel	1650	1300	2.145.000
Rodillos Liso Vibratorio	Lt.	Diesel	260	1300	338.000
			SUBTOTAL (2.)		**33.410.000**

1. c. MATERIALES:

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO ($)	TOTAL ($)
Asfalto CRS-2	m3	25.240	650	16.406.000
Base Granular	Lts	3.142	30.000	94.260.000
Bolon seleccionado	Lts	10	25.000	250.000
Cemento	lt	16	3.500	56.000
Concreto Asfáltico	m3	270	190.000	51.300.000
CSS-1h	m3	9.300	650	6.045.000
Elementos de seguridad y Herramientas	m3	3	57.731	173.193
Emulsión Imprimante	m3	18.600	650	12.090.000
Gravilla 3/4"	m3	170	32.000	5.440.000
Gravilla 3/8"	m3	90	32.000	2.880.000
Gravilla 3/8"	Gl	1	32.000	32.000
Hormigon premezclado	Pulg - mad	58	200.000	11.600.000
Madera	m	350	1.250	437.500
MICROESFERA DE VIDRIO	m	25	25.000	625.000
Pegamento Tachas	N°	8	42.600	340.800
Perneria	N°	32	173	5.536
Pintura de Tráfico Blanca	Saco	30	40.500	1.215.000
Placas señales 80 cm	Kit	32	39.508	1.264.256
Polvo Roca	Tineta	45	44.000	1.980.000
Poste Omega de 3 Metros	SACO	32	33.793	1.081.376
Respaldo prefabricado	N°	875	12.500	10.937.500
Tachas	Kit	780	1.100	858.000
Tubos Pad 600	Kit	8	66.617	532.936
Tubos Pad 800	Kit	8	81.903	655.224
			SUBTOTAL (3.)	**220.465.321**

1. d. MANO DE OBRA:

DESCRIPCION	TOTAL ($)	OBSERVACIONES
Jornales – Sueldos	32.680.854	Pago sueldos, leyes sociales .
Viáticos		
	SUB TOTAL (4) **32.680.854**	

TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN $	**347.458.199**

1. LA MUNICIPALIDAD :

1. a. MAQUINARIA VIA ARRIENDO (O PROPIA):

MAQUINARIA	UNIDAD	CANT.	TOTAL.	OBSERVACIONES
-	-	-	-	-
			SUB TOTAL (1a) $	

1. b. COMBUSTIBLES:

MAQUINARIA	UNIDAD	COMB.	CANTIDAD	TOTAL ($)
-	-	-	0	0
			SUB TOTAL (2a) $	**0**

1. a. MATERIALES:

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO ($)	TOTAL ($)
-	-			0
			SUB TOTAL (3a) $	**0**

1. d. MANO DE OBRA:

DESCRIPCION	TOTAL ($)	OBSERVACIONES
Jornales – Sueldos	0	-
Viáticos	33.863.170	Inspección, Operación y Administración
	SUB TOTAL (4a) 33.863.170	

E. VARIOS

DESCRIPCION	TOTAL ($)	OBSERVACIONES
Gastos Administrativos	0	Pasajes, Peajes, Papeles, Tintas
	SUB TOTAL 0	

TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD $	**33.863.170**

según el siguiente detalle:

Ø Materiales : $		0
Ø Maquinaria : $		0
Ø Combustible: $		0
Ø Viáticos : $		33.863.170
Ø Varios : $		0

El aporte en dinero de la Municipalidad de La Ligua será la suma de **$33.863.170**

NOTA: Los aportes en dinero se materializarán vía depósito o transferencia a la cuenta corriente del "Ministerio de Obras Públicas Región de Valparaíso".

QUINTO : Los Saldos del aporte Municipal, serán destinados a obras complementarias para la Conservación Rutinaria o Periodica (saneamiento, seguridad vial, bacheos, sellos, Capro, etc.) en el mismo camino y otros correspondiente a la Red Vial Oficial de la Dirección de Vialidad en la Comuna, lo que se consignara en el Acta de Recepción Final del convenio.

SEXTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la súper vigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos, nombrándose para tal efecto al **Sr. Ricardo Salas Rivera, Ingeniero Civil en Construcción,** Profesional de la Ofcina Provincial de Petorca, como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente Convenio.

SEPTIMO: La Dirección elaborará un Programa de Trabajo, el cual pasará a formar parte del presente Convenio. Las fechas de inicio y término allí establecidas son estimativas y podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en materiales, o insumos, por parte de la Municipalidad serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados.

OCTAVO: Será de cargo de la I. Municipalidad de La Ligua, cuando se requiera, la gestión del suministro del insumo del agua para poder llevar a cabo las obras relacionadas con del presente convenio como además los lugares de acopio de materiales y aparcamiento de maquinarias mientras duren las obras.

NOVENO: Al término de las faenas y para finiquitar el Convenio, el funcionario responsable levantará un Acta de Recepción Final, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho Convenio, o por quienes ellos designen en su representación, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

DECIMO: El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares, quedando uno (1) en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Valparaíso, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Petorca, dos (1) en poder de la I. Municipalidad de La Ligua, uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso.

UNDECIMO: El presente Convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas correspondiente.

DUODECIMO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este Convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL Nº 850, del 12SEP97, publicado el 25Feb98, otorga a la Sra. Ministra de Obras Públicas y la Ley Nº 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
SUBROGANTE VALPARAISO

JEFE PROVINCIAL VIALIDAD
SUBROGANTE PETORCA

UNIDAD TECNICA V REGIÓN